FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL

RESOLUCIÓN No. 002
01/ABRIL/2026

"Por la cual se nombran los Comités Evaluadores del Proceso de Selección* No *018-00-P-EPFAC-GRUAL-2026 cuyo objeto consiste en "Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – FAC", así: "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC".

Teniente Coronel Alberto Moreno Abril
TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE MANDO COMO SUBDIRECTOR Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC
ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"Manual de Contratación y de Convenios",* y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"Manual de Contratación y de Convenios",* y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, es facultad del Ordenador del Gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos.

Que, de acuerdo con la información consignada en los documentos y estudios previos, se hace necesaria la designación del Comité de Evaluación del proceso de selección- **No 018-00-P-EPFAC-GRUAL-2026**, cuyo objeto consiste en el ***"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC".***

Que de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, es necesario nombrar un comité evaluador para que surta la verificación de los requisitos habilitantes y asigne el correspondiente puntaje, cuando en el proceso proceden factores de escogencia, con el fin de permitir la imparcialidad y la selección objetiva.

Que de acuerdo al numeral 3.2.2 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"Manual de Contratación y de Convenios"*, se han establecido las funciones y responsabilidades para los miembros de los comités evaluadores en los procesos contractuales, así:

- **COMITÉ EVALUADOR O DE VERIFICACIÓN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO**

DEFINICIÓN: Grupo interdisciplinario designado por el Ordenador del Gasto, el cual podrá estar conformado por funcionarios civiles y/o militares, encargados de la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros) y la evaluación técnica, jurídica y económica de las propuestas presentadas en los procesos de selección, razón por la cual debe estar integrado con profesionales o técnicos que tengan conocimiento de la materia y aspectos a evaluar del bien o servicio que se pretende contratar.

La función del Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional y de Proyecto, de los miembros del Comité Estructurador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales.

Los conceptos e informes de los evaluadores serán el soporte técnico, jurídico, financiero y administrativo de que dispondrá el Comité de Adquisiciones para recomendar la selección de un contratista, no obstante, el competente contractual o el mismo Comité, podrán apartarse de los conceptos e informes emitidos, por los evaluadores en forma motivada.

Momento y plazo para el ejercicio de la función evaluadora

De acuerdo con la modalidad de selección, en el cronograma del proceso se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

El Comité designado por el competente contractual para evaluar un proceso de selección, inicia su función con el recibo de la comunicación (física o electrónica) de su designación expedido por el ordenador del gasto y del pliego, las adendas si las hay, el acta de la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración del pliego si procedió, los formularios de preguntas y respuestas, el cronograma del proceso y una copia de las ofertas presentadas. **Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo en la dependencia del área de contratación o a través de la plataforma SECOP II.**

La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta. Lo mismo, en el caso de la contratación directa, cuando se emita la aceptación de la oferta por parte del competente contractual.

Nota: Deberá tenerse en cuenta lo señalado sobre el Comité Evaluador en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

- **FUNCIONES DE LOS COMITÉS EVALUADORES**

1. Analizar de manera integral el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, y demás documentos del proceso (entre otros, adendas, actas de las audiencias del proceso, formularios de preguntas y respuestas, etc.). En ningún caso el Comité Evaluador puede modificar, ajustar o precisar el Pliego o la invitación a ofertar so pretexto de interpretarlo, porque tal proceder comporta una clara modificación de las reglas del proceso de contratación quebrantándose los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.
2. Estudiar, verificar, evaluar y suscribir la evaluación de las ofertas o propuestas presentadas y sus aclaraciones y cumplimiento de requerimientos, dentro de los plazos fijados, garantizando el cumplimiento del deber de selección objetiva, evidenciando que las mismas cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos las disposiciones legales vigentes y en los documentos del proceso de contratación.
   En ejercicio de esta función deberá:
   - Verificar que, en todos los documentos del proceso, así como en las ofertas o propuestas, se encuentren contemplados los impuestos, tasas, aranceles o contribuciones que apliquen según el bien, obra o servicio a contratar, su origen y la destinación de los mismos. La evaluación económica de las propuestas se realizará después de impuestos (incluidos los impuestos a que haya lugar).
   - Verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos INCOTERMS señalados en el pliego y que cumplan con todos los requisitos de orden tributario, cuando aplique.
   - Verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en las disposiciones legales vigentes.
3. Elevar a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, los requerimientos y solicitudes de aclaraciones de las ofertas o propuestas que considere pertinentes para la evaluación de estas, sin que sea viable en ningún caso que sean solicitadas directamente al proponente por el Comité o sus miembros.
4. Presentar al Comité de Adquisiciones, cuando aplique, el resultado de las evaluaciones y, en todo caso, hacer entrega de la evaluación o verificación con sus soportes a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate.
5. Responder, dentro de los plazos fijados y con destino a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, las observaciones presentadas a los informes de evaluación o verificación de las ofertas.
6. En los procesos de contratación donde no exista Comité de Adquisiciones, así como en cualquier otro en que la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, lo considere pertinente, se convocará a reunión al Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, con el fin de analizar y verificar los informes de evaluación y proyectar las respectivas respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación si las hubiere.

En mérito de lo expuesto, la señor **Teniente Coronel Alberto Moreno Abril**
TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE MANDO COMO SUBDIRECTOR Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC
ORDENADOR DEL GASTO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase al siguiente personal como en cada caso se indica, dentro del Proceso de Selección **No 018-00-P-EPFAC-GRUAL-2026** cuyo objeto consiste en ***"Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – FAC, "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC".***

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Comité Técnico Evaluador	AA13 VELASQUEZ PESCA SEBASTIAN DAVID	GRUAC
Comité Económico Evaluador	CTO CRUZ GÓMEZ DENIS ADRIANA	SEFIN
Comité Jurídico Evaluador	OD18 DAVID ENRIQUE LÓPEZ CORTES	GRUAC

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los (01) días del mes de abril del 2026.



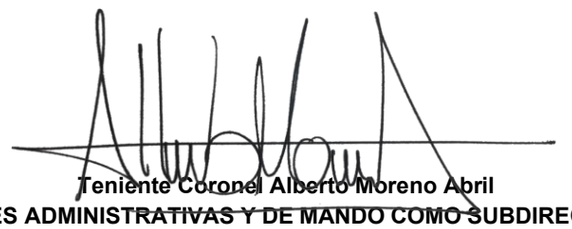
Teniente Coronel Alberto Moreno Abril
TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE MANDO COMO SUBDIRECTOR Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC
ORDENADOR DEL GASTO

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente al personal que se relaciona a continuación, del contenido de la Resolución No. 002 de 01 de abril del 2026 "Por la cual se nombran los Comités Evaluadores del Proceso de Selección No 018-00-P-EPFAC-GRUAL-2026 cuyo objeto consiste en ***"Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – FAC, "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC".***

Para constancia se firma en Bogotá a los (01) días del mes de abril del 2026.

EL NOTIFICADO EVALUADOR	**GRADO NOMBRES Y APELLIDOS FIRMAS C.C.**	**FECHA**
Comité Técnico	 AA13 SEBASTIÁN DAVID VELÁSQUEZ PESCA C.C 1015403891 de Bogotá D.C	01/04/2026
Comité Económico	 CTO CRUZ GÓMEZ DENIS ADRIANA C.C. 20.923.683 de Sesquilé – Cundinamarca	01/04/2026
Comité Jurídico	 OD18 DAVID ENRIQUE LÓPEZ CORTES C.C 79.050.979 de Bogotá - Engativá	01/04/2026



Teniente Coronel Alberto Moreno Abril
TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE MANDO COMO SUBDIRECTOR Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC
ORDENADOR DEL GASTO